



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO TABALOSOS, EN EL DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA DE LAMAS Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La Congresista de la República que suscribe, LUCINDA VASQUEZ VELA, integrante del grupo parlamentario Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO TABALOSOS, EN EL DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA DE LAMAS Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1°. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Tecnológico Público Tabalosos, en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas y departamento de San Martín.

Artículo 2°. Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad reducir la brecha de infraestructura educativa en el Perú y establecer un marco normativo para la ejecución de acciones destinadas a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades educativas, a través del fortalecimiento y ampliación de las oportunidades de acceso a estudios superiores de hombres y mujeres del distrito de Tabalosos, del departamento de San Martín y del Perú.

Artículo 3°. Carreras Profesionales

La Comisión Organizadora está facultada a establecer las carreras profesionales en atención a la demanda laboral del distrito de Tabalosos, del departamento de San Martín y del Perú, priorizando las siguientes:

- Agroindustria y tecnología de alimentos.
- Producción agropecuaria
- Producción acuícola
- Turismo y hotelería sostenible.
- Tecnologías de la información y comunicación
- Energías renovables y gestión ambiental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. Adecuación

Encárguese al Ministerio de Educación para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de San Martín, Municipalidad Provincial de Lamas y Municipalidad Distrital de Tabalosos, y de acuerdo a cada una de sus competencias, ejecuten acciones destinadas a la creación e implementación del Instituto Tecnológico Público de Tabalosos, a fin de garantizar el acceso y oportunidades a sus ciudadanos, para cursar estudios en educación superior y contribuir al desarrollo de su comunidad.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:37:44-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2026 17:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 14:37:58-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:32:24-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 15:39:17-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 17:23:47-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 10:57:19-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

i. Antecedentes

La población del Distrito de Tabalosos mediante el Oficio N° 838-2024-MDT/A a solicitado la creación de un instituto tecnológico público como una herramienta de desarrollo para el distrito.

Esta iniciativa legislativa tiene como objetivo reducir las brechas educativas y laborales, brindando a los jóvenes, especialmente a aquellas zonas rurales, la oportunidad de formarse en carreras técnicas y acceder a mejores empleos, impulsando así el progreso regional.

La educación tecnológica ha incrementado su importancia ya que ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades digitales y a adaptarse a un mercado laboral en constante cambio. También es fundamental para reducir la brecha digital y garantizar que todos tengan acceso a las oportunidades que ofrece la era digital. La educación superior no universitaria constituye un vehículo fundamental para la movilidad social ascendente, al ofrecer a aquellos que no optan por la vía universitaria una formación especializada que les permita acceder a puestos de trabajo calificados y mejorar su situación socioeconómica.

El derecho a la educación trasciende la simple adquisición de conocimientos, a diferencia de otros derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos le asigna un propósito específico: el pleno desarrollo de la persona y el fortalecimiento de los valores democráticos.

La primera parte del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos subraya la importancia de que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, sin importar su origen social o económico. Además, destaca la relevancia de la forma técnica y profesional, que complementa a la educación académica y permite a las personas desarrollar habilidades específicas para el mundo laboral, en los siguientes términos.

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”

“2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”

ii. Situación actual de la educación tecnológica en la región

El distrito de Tabalosos y sus alrededores presentan una oferta limitada de educación técnica, lo que obliga a muchos jóvenes a migrar a otras localidades para continuar su formación profesional. Según datos del Ministerio de Educación, en la región San Martín existen menos de cinco institutos tecnológicos públicos que no cubren la creciente demanda educativa, lo que deja en desventaja a una gran parte de la población juvenil.

El crecimiento de sectores como la agroindustria, el turismo sostenible y la tecnología demanda personal capacitado que, actualmente, la región no puede proveer en cantidad suficiente. Una encuesta realizada por el Gobierno Regional de San Martín indica que más del 60% de los jóvenes que terminan la educación secundaria en Tabalosos desean acceder a formación técnica, pero carecen de opciones cercanas accesibles.

iii. Impacto en la empleabilidad y desarrollo económico

La creación del Instituto Tecnológico Público en Tabalosos permitirá la capacitación de técnicos en áreas estratégicas como:

- Agroindustria y tecnología de alimentos.
- Producción agropecuaria
- Producción acuícola
- Turismo y hotelería sostenible.
- Tecnologías de la información y comunicación
- Energías renovables y gestión ambiental.

Esto contribuirá a mejorar la empleabilidad de los egresados, reducir la migración juvenil por razones educativas y fortalecer el desarrollo productivo local. Además, permitirá que las empresas de la región cuenten con personal calificado, fomentando así el crecimiento económico y la formalización del empleo.

Esta iniciativa también se alinea con la ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible):

• ODS 4: Educación de calidad.

Garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos.

• ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Promover oportunidades laborales a través de la formación técnica especializada.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

• **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.**

Desarrolla capacidades en tecnologías productivas clave para la región.

iv. Experiencias exitosas en otras regiones

La creación de institutos tecnológicos en otras regiones del Perú ha demostrado ser una estrategia eficaz para impulsar el desarrollo local. Por ejemplo, en la región La Libertad, la implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Trujillo ha contribuido a reducir en un 30% la tasa de desempleo juvenil y ha generado una mayor vinculación entre los egresados y el sector productivo regional.

Aplicando una estrategia similar en Tabalosos, se espera obtener resultados positivos en la empleabilidad de los jóvenes y en el crecimiento económico del distrito.

La creación de este Instituto Tecnológico Público representa una necesidad urgente para el desarrollo del distrito de Tabalosos, al brindar oportunidades de educación y empleo a la juventud, fortalecer la economía regional y contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales de educación y desarrollo sostenible.

v. Organización de la propuesta

Organización del Instituto Tecnológico Público del Distrito de Tabalosos

Estructura organizativa:

- a. **Dirección General:** Encargada de la administración general del instituto, la dirección se enfocará en la planificación estratégica, la gestión de recursos y la supervisión de las operaciones diarias.
- b. **Consejo académico:** Compuesto por expertos en educación técnica, representantes de la comunidad y profesionales de la industria, este consejo asesorará sobre el currículo, las estrategias pedagógicas y las alianzas con el sector privado.
- c. **Infraestructura:**
 - i. **Aulas adaptadas:** Las aulas estarán adaptadas para ser accesibles, con mobiliario flexible que pueda acomodar diferentes necesidades.
 - ii. **Espacios comunes:** Áreas para actividades extracurriculares, talleres y



reuniones comunitarias promoverán un sentido de comunidad y colaboración entre los estudiantes.

vi. Antecedentes legislativos

Antecedentes nacionales:

1. Ley N°30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes

- . Establece el marco normativo para la creación, funcionamiento y acreditación de institutos tecnológicos públicos y privados.
- . Define la autonomía de estos institutos y la regulación de la carrera docente

2. Ley General de Educación (Ley N°28044)

- . Declara la educación como un derecho fundamental y señala la importancia de la educación técnica para el desarrollo económico y social.
- . Establece que el Estado debe garantizar acceso a educación técnica de calidad.

3. Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

- . Documento de política pública que prioriza la inversión en infraestructura educativa, incluyendo institutos tecnológicos.

4. Casos similares de creación de institutos tecnológicos

Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Trujillo: Su implementación ha reducido la tasa de desempleo juvenil en un 30%

Instituto Tecnológico Público de Cajamarca: Ha permitido la capacitación de jóvenes en agroindustria, fortaleciendo la producción regional.

Antecedentes internacionales:

1. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Este instrumento prohíbe la discriminación en el acceso a la educación, incluyendo la educación superior.

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26°. Establece el derecho de toda persona a la educación, incluyendo el acceso a niveles superiores de enseñanza.



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

3. **Acuerdo de declaración de Cartagena de Indias** para la gobernanza, la Construcción de Ecosistemas de Inteligencia Artificial (IA) y el Fomento de la Educación en IA de Manera ética y Responsable en América Latina y El Caribe.

II. **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

1. **Fortalecimiento del Marco Normativo de la Educación Técnica**

- Complementará la Ley N° 30512, fortaleciendo el marco regulatorio para la creación y funcionamiento de institutos tecnológicos públicos.
- Se alineará con la Ley General de Educación (Ley N°28044), promoviendo el acceso equitativo a la educación técnica.

2. **Impacto en la Planificación y Presupuesto del Estado**

- La implementación del instituto requerirá financiamiento del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional de San Martín, debiendo incluirse en el Presupuesto General de la República.
- Se espera que el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) lo incorpore dentro de sus prioridades de inversión.

3. **Modificaciones o Reglamentaciones Adicionales**

- El Ministerio de Educación deberá emitir normas complementarias sobre infraestructura, oferta académica y gestión del instituto.
- Los gobiernos regionales y municipales deberán articular sus planes de desarrollo con esta ley para su implementación efectiva.

4. **Impulso a la Descentralización Educativa**

- Refuerza la política de descentralización educativa al permitir que más distritos cuenten con institutos tecnológicos públicos.
- Se promoverá la capacitación de docentes especializados en educación técnica en la región.

5. **Coordinación Interinstitucional**



- Será necesario establecer convenios entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, SUNEDU, gobiernos regionales y el sector privado para asegurar la sostenibilidad del instituto.
- Se podrían generar incentivos para que empresas locales participen en programas de formación dual (educación + prácticas laborales).

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costos estimados Institucionales y Operativos:

La implementación del Instituto Tecnológico Público en Tabalosos implicará una inversión inicial en infraestructura, equipamiento y contratación de personal docente y administrativo. Además, se aplicarán costos operativos anuales para el mantenimiento de instalaciones, actualización de tecnología y programa.

Estos costos serán asumidos mediante la asignación de recursos dentro del Presupuesto General de la República, en coordinación con el Ministerio de Educación y Gobierno Regional de San Martín.

Beneficios esperados:

1. Impacto en la educación y empleabilidad

- a) Brindará acceso a educación técnica de calidad a jóvenes y adultos del distrito de Tabalosos y zonas aledañas.
- b) Permitirá la formación en carreras alineadas con la demanda del mercado laboral regional, aumentando las oportunidades de empleo formal.
- c) Contribuirá a reducir la migración juvenil hacia otras ciudades en busca de formación profesional.

2. Desarrollo económico y productivo

- a) Fomentará la capacitación de profesionales técnicos en sectores estratégicos como agroindustria y turismo.
- b) Mejorará la competitividad de la región al contar con mano de obra calificada, impulsando la inversión privada y el crecimiento de pequeñas y medianas empresas.
- c) Se espera que a mediano plazo la generación de empleo y fortalecimiento del tejido empresarial incrementen la recaudación tributaria.

3. Fortalecimiento del sistema educativo

- a) Contribuirá al cumplimiento de las políticas nacionales de educación y descentralización, garantizando igualdad de acceso a la



educación tecnológica.

- b) Permitirá la modernización de la educación superior no universitaria en la región, fomentando el uso de tecnologías innovadoras.
- c) Generará alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y empresas para mejorar la formación y prácticas profesionales de los estudiantes.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

- ✓ El proyecto de ley de creación del Instituto Tecnológico Público del distrito de Tabalosos, se vincula con el **Acuerdo Nacional** está orientada a mejorar la educación técnica acorde con la realidad territorial del distrito de Tabalosos y zonas aledañas.

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

“Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

(f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad”

- ✓ La propuesta legislativa se alinea con la Agenda Legislativa en el **Objetivo II. Equidad y Justicia Social**, en la **Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte**, específicamente en el **Tema 42: Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos**. Porque está orientada a:

Reducción de la brecha de infraestructura educativa. Ya que responde a la



necesidad de ampliar la oferta de educación técnica en la región San Martín, adicionalmente se alinea con el plan nacional de infraestructura educativa (PNIE). La creación del Instituto Tecnológico Público en Tabalosos permitirá:

- Ampliar la cobertura educativa en educación técnica en la región San Martín.
- Garantizar condiciones adecuadas de aprendizaje para los estudiantes del distrito y zonas aledañas.
- Promover la inversión en infraestructura educativa a través de la articulación con el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales.

Fortalecimiento de la educación técnica y su impacto en la empleabilidad.

El proyecto responde a la política nacional del fortalecimiento de la educación superior tecnológica, establecida en la Ley N°30512- Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de docentes. Su implementación:

- Fomentará la formación de profesionales técnicos en sectores estratégicos como agroindustria, turismo sostenible, tecnologías de la información y energías renovables.
- Reducirá la migración juvenil por razones educativas, permitiendo que los estudiantes puedan acceder a educación técnica sin necesidad de trasladarse a otras ciudades.
- Aumentará la empleabilidad juvenil, al alinear la oferta educativa con la demanda del mercado laboral regional.

Descentralización educativa. El proyecto refuerza la política de descentralización del sector educativo en el Perú, promoviendo:

- La creación de nuevos polos de desarrollo educativo en zonas rurales.
- La articulación entre el Ministerio de Educación, gobiernos regionales y locales para la gestión del instituto.
- La capacitación de docentes especializados en educación técnica, en línea con las necesidades del sector productivo general.